



18-8-93

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 11 de Agosto de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 36/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 10/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1548.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, -
----- en la forma que establece el Artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en condición de rezago y en el estado en que se encuentran, mil setecientos kilogramos (1.700 Kg.) de plomo y diez mil kilogramos (10.000 Kg.) de fundición.-

ARTICULO 2°.- La venta será al contado y al mejor postor, previa tasación
----- de la Oficina de Compras.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.